



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00164-00

De conformidad con el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, infórmesele a la citada profesional del derecho que, de conformidad con los deberes que le asisten a las partes normados en el artículo 78 del C. G. del P, en concordancia con el canon 3 del Decreto 806 de 2020, es aquella quien debe acreditar la inscripción de la medida, como quiera que, se trata de una carga de parte más no del despacho

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº044**, se notifica por estado el auto que antecede. -.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO

Secretario